

TRIBUNAL

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

CASO PRÁCTICO 1

NOTAS PRELIMINARES

- 1) Se debe prescindir del efecto impositivo del impuesto sobre sociedades que se derive de las operaciones descritas.
- 2) Se debe prescindir del registro contable del IVA que pudiera originarse en las operaciones descritas.
- 3) Todos los cobros y pagos se realizan a través de las cuentas corrientes bancarias.
- 4) En la resolución del ejercicio se deben indicar las cuentas con un nombre, no siendo suficiente utilizar exclusivamente el código de cuentas del PGC.
- 5) Si considera que en la descripción de alguna operación es necesario realizar alguna hipótesis para su correcta interpretación, descríbala en la solución que plantee.
- 6) Si entiende que en alguna operación no precisa registro contable, deberá indicarlo justificando el motivo.
- 7) Si hubiera algún registro contable incorrecto en el balance inicial de saldos, deberá corregirlo a la fecha de cierre del ejercicio de 2023.

ENUNCIADO

La situación patrimonial de la sociedad "WALSA" a 31 de mayo de 2024 es la siguiente:

BALANCE DE SALDOS A 1 DE JUNIO DE 2024 DE LA SOCIEDAD WALSA			
Cuentas	Saldos en €	Deudores	Acreedores
(100) Capital social	¿		
(108) Acciones propias situaciones especiales	¿		
(112) Reserva legal	¿		
(113) Reservas voluntarias (s.a.)	2.000.000		
(121) Resultado negativo del ejercicio 2022	25.000		
(129) Resultado del ejercicio (s.a.)	400.000		
(210) Terrenos	200.000		
(211) Construcciones	1.800.000		
(217) Equipos para procesos de información	300.000		
(218) Elementos de transporte	120.000		
(250) Inversiones a l/p en instrumentos de patrimonio	¿		
(281) Amortización acumulada del inmovilizado material	547.500		
(300) Mercaderías (A) (4.000 unidades)	1.240.000		

TRIBUNAL

**Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores de la Administración
de la Seguridad Social**

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

Este documento es propiedad de la Intervención General de la Seguridad Social y, por tanto, no se permite su reproducción total o parcial con fines comerciales sin autorización de la misma.

(400) Proveedores	550.000		
(417) Anticipos a acreedores	50.000		
(430) Clientes	550.000		
(465) Remuneraciones pendientes de pago	75.000		
(4751) HP acreedora por retenciones practicadas	18.000		
(476) Organismos Seguridad social acreedores	42.000		
(499) Provisiones por operaciones comerciales	18.000		
(520) Deudas a c/p con entidades de crédito	125.000		
(545) Dividendo a cobrar	¿		
(557) Dividendo activo a cuenta	55.000		
(572) Banco c/c	¿		
(600) Compras de mercaderías (A) (3.000 unidades)	1.020.000		
(607) Trabajos realizados por otras empresas	80.000		
(622) Arrendamiento y cánones	125.000		
(640) Sueldos y salarios	525.000		
(642) Seguridad social a cargo de la empresa	183.750		
(700) Ventas de mercaderías (A) (5.000 unidades)	¿		
(708) Devoluciones de ventas (A) (100 unidades)	¿		
(709) Rappels sobre ventas	53.500		

El saldo de la cuenta (572) Banco c/c se obtiene por diferencia de la suma de los saldos acreedores y deudores tras completar el balance, por lo que es necesario previamente leer todo el enunciado

TRIBUNAL

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

Información complementaria del balance

- a) El capital social está compuesto de 200.000 acciones de la serie "A" con un valor nominal de 10 euros y 20.000 acciones de la serie "B" con un valor nominal de 20 €.
- b) En el año 2022 la sociedad adquirió 10.000 acciones de serie "B" a un precio de 25 €/acción.
- c) La reserva legal se ha ido dotando todos los años, desde la constitución de la sociedad, hasta representar el 10% del valor del capital social.
- d) "WALSA" había adquirido en octubre de 2023, 4.000 acciones de la sociedad "REPESA" cuando cotizaban en bolsa a 15 €/acción, siendo el valor nominal de las acciones de 10 €/acción. Los gastos del intermediario en la compra ascendieron a 2.016 €. La sociedad "REPESA" anunció, en mayo de 2024, un dividendo a cuenta de 1,5 €/acción que se abonará el 1 de noviembre de 2024.
- e) El dividendo a cuenta que aprobó y abonó "WALSA" durante el mes de septiembre de 2023 fue proporcional al valor nominal de las acciones con derecho al mismo.
- f) El precio de venta de las mercaderías durante el año 2024 se ha fijado con un margen bruto del 50% sobre el precio de coste de las existencias al inicio del ejercicio.
- g) Los edificios fueron adquiridos por "WALSA" el 1 de enero de 2014 y se amortizan en un plazo de 50 años, mientras que los equipos informáticos (con una vida útil estimada de 5 años) y los elementos de transporte (con una vida útil estimada de 8 años) fueron adquiridos el 1 de julio de 2021. Se estima que el valor residual de todos los inmovilizados es nulo. La amortización anual se registra en la fecha de cierre de cada ejercicio que es el 31 de diciembre.
- h) El importe bruto de la nómina mensual es de 90.000 € que se abona el último día de cada mes. Además, existen dos pagas extraordinarias, siendo el importe de cada una de estas pagas el mismo que el de una nómina mensual abarcando la primera desde el 1 de enero al 30 de junio y, la segunda, desde el 1 de julio a 31 de diciembre. La primera paga extraordinaria del año se abona junto con la nómina de junio y la segunda paga extraordinaria con la nómina de diciembre. Las pagas extraordinarias se registran contablemente en función de su devengo mensual. La retención por IRPF es del 20%

La cuota patronal es del 35% y la cuota obrera del 5% de la base de cotización que coincide con la nómina mensual. La deuda con la Seguridad Social de cada mes se devenga y se calcula prorrateando las dos pagas extraordinarias entre los doce meses del año y se abona a final del mes siguiente al del devengo de la nómina. El ingreso en la Hacienda Pública, por las retenciones practicadas por cada nómina, se abona a finales del mes siguiente al del devengo de la nómina.

TRIBUNAL

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

Operaciones realizadas por “WALSA” desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2024

1. El 1 de junio de 2024, la Junta General de accionistas de la sociedad “WALSA” aprobó las cuentas del ejercicio 2023 y la aplicación de su resultado, compensando, en primer lugar, las pérdidas del ejercicio anterior y, posteriormente, dotando la reserva legal por el mínimo establecido en la legislación mercantil. A las acciones de la serie A les reconoce un dividendo del 10% del valor nominal al que hay que descontar la entrega a cuenta que efectuó en el mes de septiembre de 2023. A las acciones de la serie “B” les reconoce un dividendo en la misma proporción que a las acciones de la serie “A”. El resto del resultado de 2023 se destina a reservas voluntarias. Se abona el dividendo acordado con una retención por impuestos del 19%, importe que es ingresado posteriormente en la administración tributaria.
2. Las sociedades “WALSA” y “SIPODESA” firmaron, el 1 de julio de 2021, un contrato de arrendamiento de una maquinaria por un periodo de tres años, cuyo valor de mercado a esa fecha era de 1.800.000 €. La vida útil de la maquinaria es de 8 años. Los pagos mensuales del arrendamiento de la máquina fueron pactados en 25.000 € y se han abonado los devengados cada mes. “WALSA”, al finalizar el contrato de tres años, pactó revertir el uso de la maquinaria a “SIPODESA”.

No obstante, con la misma fecha, el 1 de julio de 2021, se firmó otro contrato entre las partes por el cual “SIPODESA” le concedió a la sociedad “WALSA” una opción de compra, por la que abonó 40.000 €, recogiendo en el contrato que, si “WALSA” decidiera ejercitarla, el precio de la maquinaria se mantendría en 1.800.000 €, descontándose los importes satisfechos de las cuotas de arrendamiento y la opción de compra.

“WALSA” consideró, en el momento inicial, que se trataba de un arrendamiento operativo y lo contabilizó como tal, al entender que no ejercería la opción de compra. El importe satisfecho por el derecho de opción lo contabilizó también como un gasto en 2021.

El 1 de junio de 2024, una vez abonadas las cuotas hasta esa fecha, “WALSA” cambió de criterio y decidió ejercitar la opción de compra, al entender que podría seguir obteniendo beneficios de la utilización de la maquinaria en su proceso productivo, por lo que procedió al abono de la última cuota de arrendamiento y a entregar el importe pactado en el contrato de opción.

3. La sociedad “WALSA” importa productos (A) que, una vez adaptados, los vende en el mercado nacional. Durante el segundo trimestre del año 2024 ha comprado a crédito 8.000 productos a 300 \$/unidad, cuando el cambio de un euro era de 1,15 \$ en la fecha que se emitió la factura con cláusula CIF.

El día que llegaron los productos al puerto de Valencia se emitió el Documento Único Administrativo de Aduanas, y se despacharon los productos a un tipo de cambio de un euro igual a 1,18 \$, siendo el arancel del 10%, arancel que es abonado en ese momento.

TRIBUNAL

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

Los gastos de transporte de los productos, desde el puerto de Valencia hasta el domicilio social de "WALSA", ascendieron a 16.000 € que fueron abonados mediante transferencia bancaria.

4. La sociedad "WALSA" abonó a finales de junio de 2024 las deudas con las administraciones públicas correspondiente a la nómina de mayo.

Posteriormente abonó la nómina de junio y la paga extraordinaria del primer semestre, dejando pendiente las deudas con las administraciones públicas correspondientes a las mismas.

5. Por los trabajos realizados por la empresa dedicada a la adaptación de los productos (A), la sociedad "WALSA" abonó la cantidad de 5.000 €, además de aplicar el anticipo que les había entregado en marzo de 2024.

6. "WALSA" vendió, durante el último semestre del año, 4.000 unidades de productos (A) al precio fijado para las ventas del año 2024. La mitad de las ventas se cobraron de manera inmediata, mediante transferencia bancaria, mientras que la otra mitad fueron entregadas al cliente "PADASA", pactando que, al ser la operación a crédito, el cliente firmara diez pagarés de igual cuantía a 30 días.

"WALSA" descontó los pagarés en una entidad financiera, aplicando un interés nominal anual del 9% y una comisión del 0,5%.

7. REPESA abonó, mediante transferencia bancaria, el 1 de noviembre de 2024, el dividendo acordado en mayo de 2024. Posteriormente, el 15 de noviembre realizó una ampliación de 200.000 acciones de 10 € de valor nominal liberadas en un 20% con cargo a sus reservas libres. Antes de la ampliación el Capital social de REPESA era de 10.000.000 €.

La cotización de las acciones de "REPESA" antes de la ampliación era de 15,2 €/acción, mientras que la cotización del derecho preferente era de 1,8 €/derecho.

"WALSA" vendió y cobró, al valor de cotización, todos sus derechos preferentes de suscripción, al no acudir a la ampliación de capital de "REPESA".

8. "WALSA" redujo el capital social, amortizando las acciones propias que había adquirido en el año 2022.

9. Llegado el vencimiento de los pagarés, "PADASA" abonó ocho de los diez que había aceptado y dejó pendiente el resto, por lo que la entidad financiera repercutió, en la cuenta corriente de "WALSA", su importe nominal y 2.000 € del protesto de los dos pagarés.

TRIBUNAL

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

“WALSA” inició las gestiones para la ejecución judicial de los bienes de “PADASA” y dotó un deterioro del 40% del importe del crédito incobrado.

10. Durante el segundo semestre “WALSA” abonó todas las nóminas devengadas en el mismo, dejando pendiente, hasta enero de 2025, las deudas con las administraciones públicas por la nómina de diciembre y por la segunda paga extraordinaria.
11. Otra información:
 - a. La provisión por operaciones comerciales se corresponde con la estimación realizada en 2023 por las devoluciones de ventas que se producirían en 2024. Al cierre del año 2024 la estimación de las devoluciones de ventas en 2025 se cifró en 50 unidades de producto.
 - b. El tipo de cambio a 31 de diciembre es 1 € = 1,20 \$

SE PIDE, respecto de la contabilidad de WALSA

- a) Elaborar balance de saldos a 31 de mayo de 2024.
- b) Registrar las operaciones correspondientes desde el 1 de junio a 31 de diciembre de 2024, incluida la amortización del año, explicando los criterios para su registro y valoración.
- c) Determinar el valor de las existencias finales a 31 de diciembre de 2024 siguiendo el método FIFO.
- d) Determinar el resultado contable antes de impuestos del ejercicio 2024.

TRIBUNAL

**Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores de la Administración
de la Seguridad Social**

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

CASO PRÁCTICO 2

NOTAS PRELIMINARES

- 1) Se debe prescindir del efecto impositivo del impuesto sobre sociedades que se derive de las operaciones descritas.
- 2) Se debe prescindir del registro contable del IVA que pudiera originarse en las operaciones descritas.
- 3) Si considera que en la descripción de alguna operación es necesario realizar alguna hipótesis para su correcta interpretación, descríbala en la solución que plantee.
- 4) Si entiende que en alguna operación no precisa registro contable, deberá indicarlo justificando el motivo.

ENUNCIADO

La sociedad "ASA" es una sociedad holding que posee participaciones en varias sociedades mercantiles en distintas ramas de actividad, entre otras, las de seguros, gestión de inmuebles, despachos de consultoría e ingeniería, etc.

Entre las sociedades participadas por "ASA" al 100% se encuentran "GEPISA" y "WARISA" que se dedican a la gestión de inmuebles. La constitución de ambas sociedades por parte de "ASA" fue en 2019, emitiendo las acciones al valor nominal y aportando y desembolsando su importe en las respectivas cuentas corrientes de las sociedades participadas. La sociedad "ASA" presenta cuentas consolidadas en base al RD 1159/2010 de Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas desde el año 2011 que se constituyó el grupo, incluidas las del año 2024.

Por su parte, la sociedad "BASA" es titular del 100% de las acciones, entre otras de la sociedad inmobiliaria "HATOSA".

Los administradores de "ASA" y los de "BASA" han negociado la fusión de sus respectivas sociedades participadas dedicadas a la gestión inmobiliaria puesto que la unión entre ambas sociedades abarcaría todo el territorio español, con diferente grado de penetración.

No obstante, el acuerdo estipula que las sociedades "GEPISA" y "WARISA" deben fusionarse previamente, absorbiendo la segunda a la primera, recibiendo "WARISA", por sucesión universal, todo el patrimonio social de "GEPISA" y subrogándose en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de esta.

El acuerdo entre los administradores de las dos sociedades dominantes en sus respectivos grupos también señala que "HATOSA" absorberá a la "WARISA", recibiendo "HATOSA", por sucesión universal, todo el patrimonio social de "WARISA" y subrogándose en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de esta. A su vez, "HATOSA" ampliará su capital social emitiendo las acciones que correspondan (del mismo valor nominal que tienen antes de la fusión), sin derecho preferente de suscripción.

TRIBUNAL

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Interventores y Auditores de la Administración de la Seguridad Social

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

En la fusión “HATOSA y “WARISA” se reconoce un fondo de comercio a la sociedad “WARISA” por valor del 20.000 €, al entenderse que el valor razonable patrimonial ajustado del conjunto de las sociedades dependientes fusionadas de “ASA”, sería un 50% superior al valor razonable del patrimonio ajustado de la sociedad “HATOSA”.

Finalizadas las conversaciones previas, los respectivos Consejos de Administración, de todas las sociedades intervinientes en las operaciones, acuerdan los correspondientes proyectos de fusión.

Serán considerados como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2024 y aprobados por las Juntas de Accionistas de las sociedades intervinientes en la fusión, teniendo efectos contables desde ese mismo día.

Información adicional:

En el patrimonio de WARISA existe un terreno que adquirió en 2020 por importe de 3.000 u.m. a la sociedad “ASA”, terreno que la sociedad cabecera del grupo tenía valorado en 500 u.m.

Las acciones de las tres sociedades que se fusionan tienen un valor nominal de 10 u.m.

Los balances resumidos de las sociedades fusionadas a 31 de diciembre de 2024 son los siguientes en u.m.:

BALANCE SOCIEDADES	GEPISA	WARISA	HATOSA
Activo no corriente	50.000	30.000	40.000
Activo corriente	30.000	20.000	30.000
Total, activo	80.000	50.000	70.000
Capital social	10.000	10.000	10.000
Reservas	19.000	10.000	19.000
Resultado del ejercicio	1.000	2.000	1.000
Pasivo no corriente	35.000	8.000	25.000
Pasivo corriente	15.000	20.000	15.000
Total, patrimonio neto y pasivo	80.000	50.000	70.000

TRIBUNAL

**Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores de la Administración
de la Seguridad Social**

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

Este documento es propiedad de la Intervención General de la Seguridad Social y, por tanto, no se permite su reproducción total o parcial con fines comerciales sin autorización de la misma.

Los valores razonables de los activos diferentes a los valores contables son los siguientes:

ACTIVOS NO CORRIENTES	GEPISA	WARISA	HATOSA
Valor contable	2.000	8.000	3.000
Valor razonable	8.000	10.000	5.000
ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES	GEPISA	WARISA	HATOSA
Valor contable	5.000	3.000	5.000
Valor razonable	8.000	10.000	10.000
EXISTENCIAS	GEPISA	WARISA	HATOSA
Valor contable	3.500	5.000	15.000
Valor razonable	1.500	6.000	41.000

Adicionalmente WARISA tiene contabilizado un arrendamiento como operativo, siguiendo los criterios contables del grupo encabezado por "ASA". No obstante, dicho arrendamiento es considerado en la fusión con HATOSA como arrendamiento financiero, siendo el valor razonable en la fecha de la fusión de 4.000 u.m. y la deuda viva en la misma fecha de 3.000 u.m.

HATOSA tiene un conflicto judicial que tiene contabilizado como una contingencia al no tener la seguridad de que la resolución le sea favorable. No obstante, en la negociación entre "ASA" y "BASA" acuerdan que a efectos de la fusión HATOSA se considere una provisión por responsabilidades de 3.000 u.m.

SE PIDE:

- a) Contabilidad de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida en la fusión de "WARISA" con "GEPISA".
- b) Asiento en la contabilidad de "ASA" como consecuencia de la fusión anterior.
- c) Valores aceptados de los patrimonios en la fusión entre "HATOSA" y "WARISA" y valor de las acciones a canjear.
- d) Número de acciones a emitir por la sociedad Absorbente "HATOSA" y relación de canje.
- e) Contabilidad de la sociedad Absorbente "HATOSA".
- f) Asientos en las contabilidades de "ASA" y de "BASA" como consecuencia de la fusión entre "HATOSA" y "WARISA".

TRIBUNAL

Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores de la Administración
de la Seguridad Social
(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

CASO PRÁCTICO 3

ENUNCIADO

Los socios A y B decidieron constituir, el 1 de enero de 2023, la sociedad ABSA aportando en concepto de capital 60.000 € y solicitaron un préstamo a la entidad financiera EF1 por el mismo importe del capital inicial. No obstante, planificaron que podrían obtener una subvención por la inversión que iban a realizar en energías renovables, si bien estimaron que esta ayuda no se cobraría hasta transcurridos, al menos, dos años desde la solicitud.

El préstamo le fue concedido a la sociedad ABSA, el 1 de marzo de 2023, con el aval personal de los socios e ingresado su importe nominal en la cuenta corriente a favor de ABSA. Las condiciones estipuladas del préstamo por la entidad financiera EF1 son:

- Método francés de cuota, o término mensual constante, que se abona el último día de cada mes vencido.
- El tipo de interés nominal, para el primer año, es del 2%, que se paga mensualmente.
- El tipo de interés nominal anual del resto de los años, que se paga mensualmente, es el Euribor más 1,50%.
- El número de años del préstamo es de cinco.
- La comisión de apertura es del 0,5% y la comisión por cancelación anticipada es del 1% del capital pendiente de amortizar.
- El Euribor de referencia, para el segundo año, es del 1% y, para el tercer y siguientes años, es del 1,50%.

En abril de 2023 la sociedad ABSA realiza la inversión en energía renovable por un importe del 60.000 €, más el IVA del 21%, solicitando a la Comunidad Autónoma la subvención prevista, la cual fue otorgada por el 40% de la inversión, el 30 de noviembre de 2024.

En 1 de junio de 2025 la sociedad ABSA obtiene el justificante del ingreso de la subvención en la cuenta corriente de la entidad financiera EF1. Durante el mes de junio se plantea abonar el día 30 la cuota o término de este mes y aceptar la propuesta de la entidad bancaria EB2 que le ofrece un préstamo francés con un interés fijo del 2%, pagadero mensualmente, mediante 48 cuotas o términos mensuales constantes, con comisión de apertura del 0,5% y sin comisión de cancelación.

El importe del nuevo préstamo con la entidad bancaria EB2 sería por el importe nominal o principal pendiente de pago con la entidad financiera EF1 a esa fecha, descontada la cuantía recibida de la subvención.

La entidad financiera EF1 le ofrece a la sociedad ABSA un interés nominal anual del 1%, pagadero semestralmente, si contrata un depósito a un año por el importe de la subvención recibida, a pagar semestralmente siempre que ABSA mantenga el préstamo con su entidad.

TRIBUNAL

**Pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de
Interventores y Auditores de la Administración
de la Seguridad Social**

(Resolución de 23 de diciembre de 2024. -B.O.E. del 31-12-2024)

SE PIDE:

- g) Cuota o término mensual constante del préstamo con la entidad financiera EF1 durante los años 2023, 2024 y 2025.
- h) Deuda nominal o principal pendiente el 30 de junio de 2025 con la entidad financiera EF1.
- i) Cuantía nominal, o principal del préstamo, con la entidad bancaria EB2, en el caso de que cambiara de entidad y se decidiera por esta opción.
- j) Cuota o término mensual constante del préstamo con la entidad bancaria EB2 durante el año 2025 si se decidiera por esta opción
- k) Si el resultado financiero de las dos opciones en el segundo semestre de 2025, medido por la diferencia entre los ingresos y gastos financieros nominales, fuera lo que determinase que ABSA se decantara por uno u otro préstamo. ¿Cuál de los dos préstamos propondría usted que eligiera ABSA si fuera su asesor financiero?